Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sud
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 ABR 1983

VISTO Y CONSIDERANDO: Que si bien la experiencia recogida en el ordenamiento vial implementado en el ejido urbano de la localidad, mediante Ordenanza Municipal nº 146/82., ha sido altamente positiva, lográndose en gran proporción los objetivos fijados oportunamente; la misma aconseja modificar el recorrido / parcial en algunas de las arterias con relación al actual desplazamiento de /// vehículos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- MODIFICASE a partir de la cero (0) hora del día 18 de Abril de / 1983 el sentido de circulación de la Avda. San Martín entre Belgrano a Yaganes debiendo transitar los vehículos en dirección SUR a NORTE.-

ARTICULO 2º.- PROHIBESE el estacionamiento de vehículos sobre ambas manos y durante las veinticuatro (24) horas en las calles que se mencionan a continuación.-

a) YAGANES e/AVDA. SAN MARTIN Y AVDA. MAIPU (Acera Norte Unicamente)
b) GUARANI e/AVDA. SAN MARTIN Y AVDA. MAIPU.
c) PIEDRABUENA e/DELOQUI Y GDOR. PAZ.
d) SARMIENTO e/DELOQUI Y SAN MARTIN.
e) PATAGONIA e/AVDA. SAN MARTIN Y AVDA. MAIPU.

ARTICULO 3º.- ESTABLECESE la circulación doble mano en toda su extensión, en la calle Gobernador Paz a partir de la calle Yaganes, permitiendo el estacionamiento exclusivamente sobre la acera Norte.-

ARTICULO 4º.- MODIFICASE el Anexo de la Ordenanza Municipal nº 146/82., el que / quedará redactado de acuerdo al adjunto obrante en la presente.-

ARTICULO 5º.- Refrendarán la presente Ordenanza los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese, dése copia al Boletín Oficial de la Gobernación del / Territorio, cumplido ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL nº 160/983.-

PEREZ QUINTANA

RODRIGUEZ

OVIDIO MORENO

ES COPIA FIEL

Despacho General
Municipalidad de Ushuaia